

ANUNCIO

Publicado extracto de la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas del Programa “Fomento del empleo menores de 45 años”, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba del día 27 de marzo de 2023, se procede a publicar en el tablón de anuncios el documento completo de dicha Convocatoria, aprobado por Junta de Gobierno de la Excm. Diputación de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el 14 de marzo del año en curso.

C/ Imágenes, 15
14001- Córdoba
empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

C4AA E93A 9B05 B442 B32C



C4AAE93A9B05B442B32C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 27-03-2023

Firmado por Diputado Delegado de Empleo RUZ SALCES MIGUEL el 27-03-2023

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DEL PROGRAMA “FOMENTO DEL EMPLEO MENORES DE 45 AÑOS” DE LA DELEGACIÓN DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.

0.- INTRODUCCIÓN

La convocatoria de subvenciones Fomento del Empleo de menores de 45 años refuerza la dimensión local de la política de empleo establecida en la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo. Con esta iniciativa generadora de empleo se fomenta la contratación de personas menores de 45 años desempleadas en la provincia de Córdoba, haciendo copartícipes a las entidades beneficiarias de la convocatoria en la mejora de la ocupabilidad e inserción de dicho colectivo en el entorno socio-laboral de la provincia.

Así mismo, la convocatoria de subvenciones se encuadra dentro del Objetivo 8.5 de los incorporados en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, contribuyendo a lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

1.- NORMATIVA.

Con independencia de las especialidades que se indican en la presente Convocatoria, la regulación de la misma se contiene en:

- La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (L.G.S.).
- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases para la Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el Ejercicio 2.023.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

C/ Imágenes, 15
14001- Córdoba
empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

C4AA E93A 9B05 B442 B32C



C4AAE93A9B05B442B32C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 27-03-2023

Firmado por Diputado Delegado de Empleo RUZ SALCES MIGUEL el 27-03-2023

- Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora en la Materia de la Diputación de Córdoba, publicada en el B.O.P. nº 29 de 12 de febrero de 2020
- Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

2.- PRESUPUESTO TOTAL Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria asciende a la cantidad de 624.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 292 2414 46200 “Fomento del empleo menores de 45 años”.

3.- OBJETO , CONDICIONES Y FINALIDAD.

Esta Convocatoria se oferta por el Departamento de Empleo de la Diputación de Córdoba, al objeto de cooperar y prestar ayuda técnica y económica a los municipios de menor capacidad económica y de gestión, de conformidad con el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en régimen de concurrencia competitiva, para fomentar la contratación y con ello mejorar la ocupabilidad e inserción en el entorno socio-laboral de la provincia de personas menores de 45 años desempleadas de los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba con una población inferior a 50.000 habitantes beneficiarias de la subvención preferentemente, así como para establecer la regulación de la concesión de dichas subvenciones.

Los contratos que fomenta la convocatoria, tendrán una **duración de 3 meses a tiempo completo o seis meses a tiempos parciales que sean iguales al 50% de la jornada a tiempo completo establecida en el convenio colectivo correspondiente**, debiendo iniciarse **no antes de ser nombrada beneficiaria la entidad solicitante (resolución definitiva) y con anterioridad al 31 de diciembre de 2023**.

En el caso de no poder iniciarse antes del fin de la fecha indicada por motivos justificados, se podrá solicitar **con una antelación mínima de un mes antes de la finalización del citado plazo y con ello cumplir con lo establecido** en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas respecto a que la decisión de ampliación se produzca antes del vencimiento del plazo de que se trate.

La finalidad de la convocatoria es mejorar la ocupabilidad e inserción en el entorno socio-laboral de la provincia de personas menores de 45 años desempleadas de los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba beneficiarias de la subvención preferentemente.

La Entidad contratante:

C/ Imágenes, 15
14001- Córdoba
empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

C4AA E93A 9B05 B442 B32C



C4AAE93A9B05B442B32C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 27-03-2023

Firmado por Diputado Delegado de Empleo RUZ SALCES MIGUEL el 27-03-2023

- a) Permitirá y facilitará la visita de los técnicos del Departamento de Empleo de la Diputación de Córdoba en sus tareas de coordinación y seguimiento del trabajo que realiza la persona contratada.
- b) Pondrá a disposición de la persona contratada los medios materiales necesarios para el desempeño de sus funciones.

4.- CUANTÍA Y ABONO.

El importe de la subvención será de **3.900 €** por contrato, de duración **3 meses a tiempo completo o seis meses a tiempos parciales que sean iguales al 50% de la jornada a tiempo completo establecida en el convenio colectivo correspondiente.**

Se concederán un máximo de 160 subvenciones, siendo el importe máximo destinado a la concesión de las mismas de 624.000 euros.

Las entidades solicitantes podrán solicitar más de una subvención, limitándose el número de concesiones al presupuesto máximo disponible para la convocatoria.

Para poder obtener la **primera, segunda y tercera subvención** las entidades solicitantes deberán obtener un mínimo de **50 puntos** del total de la puntuación posible obtenida según los criterios de valoración establecidos en la base 13.

En el caso de que se solicite más de una subvención, **se presentará una solicitud por cada una de ellas indicando el número de subvención a que se refiere (primera, segunda, tercera, cuarta, etc).**

Las sucesivas subvenciones que se pudieran solicitar estarán condicionadas a la mayor puntuación obtenida según los criterios de valoración y límite presupuestario establecido en la Convocatoria.

El abono de la subvención se realizará con carácter anticipado.

5.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará de oficio, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones a cuyo procedimiento deben ajustarse las subvenciones de esta naturaleza.

6.- BENEFICIARIOS, REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS.

Podrán solicitar la subvención regulada en la presente convocatoria los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba con una población inferior a 50.000 habitantes.

C/ Imágenes, 15
14001- Córdoba
empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

C4AA E93A 9B05 B442 B32C



C4AAE93A9B05B442B32C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 27-03-2023

Firmado por Diputado Delegado de Empleo RUZ SALCES MIGUEL el 27-03-2023

Con carácter general, son requisitos indispensables para obtener la condición de beneficiario de las subvenciones que se convocan:

- No estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el art. 13, puntos dos y tres de la L.G.S.
- Acreditar estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial de Córdoba y la Seguridad Social. Dicha acreditación se efectuará mediante la presentación de declaración responsable, incluida en la solicitud, según los supuestos previstos en el artículo 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. La presentación de dicha declaración responsable autorizará al órgano gestor, **en caso de que el solicitante no haya rechazado su consulta**, para recabar los certificados telemáticos del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial de Córdoba y la Seguridad Social.

En el caso de rechazo a la consulta de la verificación de dichos certificados, deberá aportar dicha documentación en el apartado “otra documentación”.

Además de los requisitos generales expuestos en los párrafos anteriores para acceder a la ayuda, se tendrán en cuenta los criterios de valoración establecidos en la Base 13 de esta Convocatoria.

El desempeño del puesto de trabajo podrá ser mediante la modalidad de teletrabajo, en el caso de que sea posible su desarrollo.

7.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes es de **10 días**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

La solicitud de subvención conlleva la aceptación de todas y cada una de las condiciones expresadas en esta convocatoria, en las bases reguladoras y en el acto de concesión de la subvención.

Las solicitudes, acompañadas de la documentación requerida en esta convocatoria, serán dirigidas al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, y se presentarán de manera exclusiva a través del Registro Electrónico de dicho organismo, en los términos que expone el Art. 7º del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba.

El acceso a la tramitación electrónica estará disponible en la página web de la Diputación de Córdoba (www.dipucordoba.es) y se realizará a través del formulario electrónico habilitado al efecto. El modelo será cumplimentado de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática.

C/ Imágenes, 15
14001- Córdoba
empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

C4AA E93A 9B05 B442 B32C



C4AAE93A9B05B442B32C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 27-03-2023

Firmado por Diputado Delegado de Empleo RUZ SALCES MIGUEL el 27-03-2023

Las solicitudes irán firmadas electrónicamente por el/la Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad Local solicitante. El Registro electrónico proporcionará documento de acuse de recibo de la transacción realizada, en los términos que refleja el art. 6º del Reglamento del Registro Electrónico.

Con el fin de asegurar la identidad del peticionario para acceder a la tramitación electrónica, se requerirá estar en posesión del documento nacional de identidad electrónico (DNIe) o certificado digital reconocido, de acuerdo con lo establecido en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. La información sobre los requisitos y medios para obtener el certificado digital de usuario así como los tipos de certificados admitidos por la Sede Electrónica de la Diputación figura claramente en el apartado correspondiente en la siguiente dirección: <https://sede.dipucordoba.es/diputacion>.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en esta convocatoria, resolviéndose su inadmisión, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el Art. 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.- DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD.

Las solicitudes se presentarán en el modelo electrónico correspondiente, que se cumplimentará por los solicitantes de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática.

La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos:

- **Resumen Económico** en el que se refleje la aportación económica de la entidad a la contratación (Anexo II).

- **Certificado de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.** No es necesaria la aportación de dicha documentación por parte de los beneficiarios si no se rechaza su consulta en la solicitud telemática, realizando la verificación de estos datos el Departamento de Empleo, a través de la Plataforma de Intermediación. Sólo en caso de rechazo se deberá aportar dicha certificación en el apartado “otra documentación”.

- **Certificado de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social.** No es necesaria la aportación de dicha documentación si concurre el mismo supuesto que en el apartado anterior.

9.- INADMISIÓN Y SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.

Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras, el órgano competente para instruir el procedimiento, requerirá de forma

C/ Imágenes, 15
14001- Córdoba
empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

C4AA E93A 9B05 B442 B32C



C4AAE93A9B05B442B32C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 27-03-2023

Firmado por Diputado Delegado de Empleo RUZ SALCES MIGUEL el 27-03-2023

conjunta a las entidades solicitantes mediante Anuncio publicado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de Diputación para que, en el plazo de diez días, subsanen dichos defectos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley.

10.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. RECURSOS.

Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Departamento de Empleo. La propuesta de concesión de subvenciones se formulará al órgano competente a través de este órgano instructor por un órgano colegiado, que adoptará sus acuerdos mediante voto ponderado y cuya composición será la establecida en la base 26.7 de las de ejecución del presupuesto.

La propuesta de **Resolución Provisional** será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de Anuncios, comprensiva de la relación provisional de beneficiarios y reservas, a efectos de que los interesados puedan **presentar alegaciones en el plazo de diez días**, contados a partir del día siguiente de dicha publicación.

Examinadas las alegaciones aducidas por las entidades interesadas, se formulará la **Propuesta de Resolución Definitiva** que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. Esta propuesta se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación, para que en el **plazo de diez días comuniquen su aceptación o rechazo**, realizando el trámite específico de Aceptación/Rechazo. Este trámite deberán realizarlo **tanto los beneficiarios propuestos provisionalmente como los reservas**. No obstante la subvención se entenderá aceptada si el beneficiario/reserva no manifiesta su aceptación en el citado plazo.

Transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, en el caso de que se produzca renuncia de algún beneficiario, será designado uno nuevo conforme al orden establecido en el listado de reservas de la Resolución. Posteriormente se dictará **Resolución Definitiva** por la Junta de Gobierno (por delegación de la Presidencia de la Corporación) que pondrá fin a la vía administrativa y será publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación. La resolución, además de contener el solicitante o la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

Todos los actos que afecten a los interesados serán objeto de publicación oficial a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de Diputación y, en particular, los de requerimiento de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del

C/ Imágenes, 15
14001- Córdoba
empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

C4AA E93A 9B05 B442 B32C



C4AAE93A9B05B442B32C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 27-03-2023

Firmado por Diputado Delegado de Empleo RUZ SALCES MIGUEL el 27-03-2023

procedimiento. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

A efectos meramente informativos podrán habilitarse otros medios de comunicación y en especial, a través de la página web www.dipucordoba.es/empleo

Contra la Resolución Definitiva, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por las entidades interesadas, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Recurso Potestativo de Reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de tal resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación. También podrá interponerse, directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a dicha notificación.

11.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

12- REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES.

No procede la reformulación de solicitudes en la presente Convocatoria, dado que el objeto de la subvención no consiste en la realización de distintas actuaciones sino en la formalización de un contrato.

13.-CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Se establecen los siguientes criterios de valoración:

- a) Población del municipio (hasta 40 puntos):
 - Municipios o Entidades Locales Autónomas de hasta 10.000 habitantes (40 puntos).
 - Municipios o Entidades Locales Autónomas de 10.001 a 20.000 habitantes (30 puntos).
 - Municipios o Entidades Locales Autónomas de 20.001 a 50.000 habitantes (20 puntos).
- b) Aportación mínima económica de la entidad por contrato (**que habrá que**

C/ Imágenes, 15
14001- Córdoba
empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

C4AA E93A 9B05 B442 B32C



C4AAE93A9B05B442B32C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 27-03-2023

Firmado por Diputado Delegado de Empleo RUZ SALCES MIGUEL el 27-03-2023

añadir al importe concedido para realizar la contratación, sin afectar a los meses de duración del contrato, que siempre será de 3 meses a tiempo completo o seis meses a tiempos parciales que sean iguales al 50% de la jornada a tiempo completo establecida en el convenio colectivo correspondiente): (hasta 60 puntos)

- De 300 euros a 599 euros: (20 puntos).
- De 600 euros a 899 euros: (30 puntos).
- De 900 euros a 1.199 euros: (40 puntos).
- De 1.200 euros a 1.499 euros: (50 puntos).
- De 1.500 euros en adelante: (60 puntos).

Nota: El cómputo de plazos de duración de los contratos se realiza conforme a lo establecido en el artículo 30 de la ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de igual puntuación entre más de una solicitud se resolverá por el siguiente orden:

1º. Las contrataciones realizadas por municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba con menor número de habitantes. Dicha información se obtendrá de los datos actualizados del Instituto Nacional de Estadística.

2º En caso de empate en puntuación se resolverá mediante sorteo llevado a cabo por la Comisión de valoración.

14.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Las entidades beneficiarias de subvención tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación por parte de la Diputación de Córdoba en relación con la subvención o ayuda concedida.
- d) Las entidades beneficiarias de las subvenciones deben dar la adecuada publicidad al carácter público de la de la financiación del contrato que sea objeto de la subvención concedida. Para ello deberán de publicar en la sede electrónica o tablón de anuncios de la entidad beneficiaria el puesto a cubrir, indicando, **como mínimo**, que se financia por la Convocatoria de **Fomento de Empleo Menores de 45 años de la Delegación de**

C/ Imágenes, 15
14001- Córdoba
empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

C4AA E93A 9B05 B442 B32C



C4AAE93A9B05B442B32C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 27-03-2023

Firmado por Diputado Delegado de Empleo RUZ SALCES MIGUEL el 27-03-2023

Empleo de la Diputación de Córdoba, el **plazo** para su selección y el **órgano** encargado de la misma.

e) Proporcionar cuanta información y documentación complementaria de la expresamente señalada en las presentes Bases, que, eventualmente, les fuese requerida por la Diputación, a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tanto a efectos de seguimiento y planificación, como de evaluación y justificación de la subvención.

f) Justificar debidamente la aplicación de la Subvención concedida y percibida en la forma y plazos establecidos en la presente convocatoria.

g) Observar el resto de obligaciones previstas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

h) Asistencia a las jornadas de formación y/o informativas que se convoquen, en su caso, para el desarrollo, seguimiento y control del Programa.

15.- SELECCIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

La selección de personas a contratar en esta iniciativa se podrá realizar:

- 1.- Mediante oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo.
- 2.- Bolsas de trabajo de procedimientos selectivos anteriores.
- 3.- Procedimientos de selección específicos para esta Convocatoria
- 4.- Cualquier otro que la entidad beneficiaria estime conveniente según la legislación vigente.

Las entidades beneficiarias deberán **comunicar el inicio de la contratación** mediante **solicitud genérica** de la sede electrónica de la Diputación dirigida al Departamento de Empleo, indicando el nombre de la convocatoria "Fomento del Empleo Menores de 45 años" y la fecha de inicio de la contratación adjuntando copia del contrato de trabajo, que deberá iniciarse **con anterioridad al 31 de diciembre de 2023**.

16.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

Las modificaciones de la resolución de la subvención concedida se ajustará a lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora en la Materia de la Diputación de Córdoba, publicada en el B.O.P. nº 29 de 12 de febrero de 2020.

En el caso que se produzca una renuncia o baja de la persona contratada, el beneficiario deberá proceder, en su caso, a la contratación de otra persona, en los mismos términos y condiciones y durante el período restante hasta completar la

C/ Imágenes, 15
14001- Córdoba
empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

C4AA E93A 9B05 B442 B32C



C4AAE93A9B05B442B32C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 27-03-2023

Firmado por Diputado Delegado de Empleo RUZ SALCES MIGUEL el 27-03-2023

duración del contrato. El plazo para efectuarla la nueva contratación será de **un mes** desde el día siguiente a que se produzca la renuncia o baja.

Se recomienda establecer un **listado de reservas** en la selección de las personas a contratar para cubrir las posibles renuncias o bajas.

En el caso de que no se proceda a la nueva contratación dará lugar al **reintegro total** de la subvención recibida.

17.- JUSTIFICACIÓN.

La Entidad subvencionada deberá presentar la documentación justificativa mediante el tramitador electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba.

La justificación de los Municipios y Entidades Locales Autónomas se realizará de conformidad con la Base 29 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación de Córdoba para el ejercicio 2023 que establece que, en general, las subvenciones a entidades locales serán de **carácter prepagable, ya que el contrato no puede iniciarse antes de ser nombrada la entidad beneficiaria de la subvención.**

A los efectos de justificación de inversión de subvenciones, las Entidades Locales remitirán:

- a) Certificación telemática expedida por el/la interventor/a de cada Ayuntamiento o Entidad Local Autónoma destinataria o, en su lugar, carta de pago que certifique el ingreso de los fondos en presupuesto o en depósito.
- b) Modelo de información complementaria (**Anexo III**)
- c) **Contrato** de trabajo.
- d) **Informe de vida laboral** de la persona contratada.
- e) Documento que justifique que se ha cumplido con lo establecido en la base 14.d) de esta convocatoria, en lo referente a la **publicidad** del carácter público de la financiación del contrato objeto de la subvención concedida.

La justificación de la subvención será por la totalidad del proyecto y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de **tres meses** desde la finalización de la actividad subvencionada. La Diputación Provincial podrá comprobar, a través de las técnicas de muestreo, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

18.- REINTEGRO DE CANTIDADES PERCIBIDAS.

Se registrá según lo establecido en la Ordenanza reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora en la Materia publicada en el B.O.P. nº 29

C/ Imágenes, 15
14001- Córdoba
empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

C4AA E93A 9B05 B442 B32C



C4AAE93A9B05B442B32C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 27-03-2023

Firmado por Diputado Delegado de Empleo RUZ SALCES MIGUEL el 27-03-2023

de 12 de febrero de 2020, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

Los expedientes de reintegro serán tramitados por el órgano gestor y resueltos por el órgano competente de la Diputación. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el Capítulo I del Título I del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Será motivo de **reintegro total** de la subvención el no cumplir con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria en lo referente a la **duración del contrato objeto de la subvención**.

Las transferencias bancarias a la cuenta bancaria IBAN ES21 0237 0210 30 9150457794, cuyo titular es la Diputación Provincial de Córdoba, se considera medio disponible para que el beneficiario pueda efectuar la devolución efectiva, en su caso.

19.- SEGUIMIENTO.

Desde el Departamento de Empleo de esta Diputación Provincial se efectuará el seguimiento del programa, con el objeto de supervisar y asesorar en aquellos aspectos que sean demandados por los/as beneficiarios/as; todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que efectúe la Intervención de Fondos de la Diputación Provincial de Córdoba en ejercicio de las funciones que tiene legalmente encomendadas.

20.- SERVICIO DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA.

El Departamento de Empleo de la Diputación de Córdoba ha establecido un servicio de información y asesoramiento, Tfns. 957 491710 – 957492600- 957491203- - 957211122. E-mail: empleo@dipucordoba.es

21.- INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

El régimen de infracciones y sanciones administrativas a aplicar en relación con la presente convocatoria será el determinado en el Título IV de la L.G.S y en la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora en la Materia de la Diputación de Córdoba, publicada en el B.O.P. nº 29 de 12 de febrero de 2020.

22.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El tratamiento de la información se ajustará a lo establecido en la normativa de protección de datos personales, siendo tales datos tratados con la finalidad de gestionar la participación del interesado en la presente Convocatoria, y respetando las distintas publicaciones o anuncios que tengan lugar los criterios adoptados por las

C/ Imágenes, 15
14001- Córdoba
empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

C4AA E93A 9B05 B442 B32C



C4AAE93A9B05B442B32C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 27-03-2023

Firmado por Diputado Delegado de Empleo RUZ SALCES MIGUEL el 27-03-2023

autoridades de control para la aplicación provisional de la Disposición Adicional Séptima de la LOPD.

La DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA es responsable del tratamiento de los datos y hace publica su política de protección de datos y demás circunstancias relativas al tratamiento en <https://dipucordoba.es/aviso-legal/>.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, cuando se den los requisitos establecidos en el RPDG, en nuestra Sede Electrónica, mediante la presentación de una solicitud en el Registro General, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento, los interesados podrán reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (CTPDA).

23.- MODELOS DE SOLICITUD.

Se acompañan como Anexos a la presente Convocatoria:

- SOLICITUD de subvención con incorporación de declaración responsable relativa a la Entidad (Anexo I).
- RESUMEN ECONÓMICO APORTACIÓN ECONÓMICA DE LA ENTIDAD (Anexo II).
- MODELO DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICACIÓN (Anexo III).

C/ Imágenes, 15
14001- Córdoba
empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

C4AA E93A 9B05 B442 B32C



C4AAE93A9B05B442B32C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 27-03-2023

Firmado por Diputado Delegado de Empleo RUZ SALCES MIGUEL el 27-03-2023

ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

(Sólo a título informativo ya que habrá que cumplimentarlo en Sede Electrónica)

DATOS IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD							
Entidad:	CIF:						
Domicilio:	Localidad:	CP:					
Teléfono:	E-mail:						
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL							
Nombre y Apellidos:	D.N.I.:						
Cargo que ocupa:							
DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO							
Nombre y Apellidos:	Cargo que ocupa:						
Teléfono:	E-mail:						
DATOS RELATIVOS A LA PROPUESTA DE CONTRATO A SUBVENCIÓN							
Duración total del contrato:							
Importe total del contrato:							
Aportación económica de la entidad:							
Nº de habitantes del municipio:							
En caso de más de una solicitud, nº de orden de la misma:							
AUTORIZACIÓN EXPRESA							
El Servicio gestor que figura en las bases de esta convocatoria va a consultar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social, al objeto de llevar a efecto la tramitación de subvención y quede así acreditado que se encuentran al corriente de las citadas Obligaciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.							
La presente autorización se otorga a los efectos de acreditar el cumplimiento por parte de la entidad solicitante de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 95.1.k de la Ley 58/2003 General Tributaria, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones. A tal efecto:							
Autoriza o rechaza la consulta de certificados tributarios		Autoriza o rechaza la consulta de certificados de S.S.					
<input type="checkbox"/>	Autoriza	<input type="checkbox"/>	Rechaza	<input type="checkbox"/>	Autoriza	<input type="checkbox"/>	Rechaza
En caso de no autorizar la consulta, deberá aportar los certificados.							
DECLARACIÓN RESPONSABLE							
La persona abajo firmante, en nombre y representación de la entidad citada en este ANEXO I DECLARA bajo su expresa responsabilidad:							
Primero. Que son ciertos cuantos datos figuran en esta solicitud.							
Segundo. Que cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.							
Tercero. Que no dispone de ninguna otra subvención o ingreso afectado, que sumado a la petición formulada a esta Diputación supere la cantidad total de la actividad o proyecto, para el que se solicita subvención.							
Cuarto. Que la entidad que preside se compromete a comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas procedentes de otras administraciones o entes públicos y privados, para la misma finalidad.							
Quinto. Que la entidad no se encuentra en causa que impida la condición de entidad beneficiaria de subvenciones públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo comunicar cualquiera de ellas si llegaran a producirse.							
Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración.							
CLÁUSULAS DE PROTECCIÓN DE DATOS							
a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Diputación de Córdoba.							
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica protecciondedatos@dipucordoba.es							
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la solicitud de la presente subvención.							
d) Existe información detallada sobre el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y la limitación u oposición al tratamiento en la página web que se indica: https://www.dipucordoba.es/delegadodeprotecciondedatos							
e) En la sede electrónica de la Diputación de Córdoba está accesible el formulario para el ejercicio de derechos conforme a la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales: https://sede.dipucordoba.es/diputacion							
La persona firmante declara bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.							
En Córdoba, a _____ de _____ de 2023							
Fdo.: _____							
ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA							

Código seguro de verificación (CSV):



C4AA E93A 9B05 B442 B32C

C4AAE93A9B05B442B32C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 27-03-2023

Firmado por Diputado Delegado de Empleo RUZ SALCES MIGUEL el 27-03-2023

ANEXO II: RESUMEN ECONÓMICO APORTACIÓN ECONÓMICA DE LA ENTIDAD

1. Ayuntamiento, o Entidad Local Autónoma

--

2. Resumen Económico

Cantidad subvencionada por la Diputación:	3.900 Euros
Cantidad aportada por el Municipio/ELA.:	Euros
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	Euros

Marcar con una X la correspondiente aportación económica de la Entidad:

Aportación de 300 € a 599 €	
Aportación de 600 € a 899 €	
Aportación de 900 € a 1.199 €	
Aportación de 1.200 € a 1.499 €	
Aportación de 1.500 € en adelante	

Código seguro de verificación (CSV):

C4AA E93A 9B05 B442 B32C



C4AAE93A9B05B442B32C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 27-03-2023

Firmado por Diputado Delegado de Empleo RUZ SALCES MIGUEL el 27-03-2023

ANEXO III: MODELO DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICACIÓN.

a) RELACIÓN DE GASTOS DEL CONTRATO SUBVENCIONADO.

Nombre (trabajador/a)	DNI (trabajador/a)	Año nacimiento (trabajador/a)	Duración contrato		Coste Contrato	Diferencia con subvención concedida
			Cómputo en meses completos (en su caso)	Cómputo en días o fracciones de mes (en su caso)		

b) RELACIÓN DE INGRESOS QUE HAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.

Procedencia	Importe	% Aplicación de los fondos a la actividad subvencionada
Diputación Provincial de Córdoba		
Total		

Código seguro de verificación (CSV):

C4AA E93A 9B05 B442 B32C



C4AAE93A9B05B442B32C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 27-03-2023

Firmado por Diputado Delegado de Empleo RUZ SALCES MIGUEL el 27-03-2023